

RESOLUCIÓN SAF MPF N°91/2023.

Mendoza, 01 de Setiembre de 2023.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706, Artículo N° 151, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Coordinación General N° 50/2022 y N° 135/2022, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico identificado como **EX-2023-04563791- - GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita el **Reconocimiento de Gastos a favor del Ingeniero Civil NICOLAS BAUDIZZONE, por sus servicios profesionales prestados en el Expediente N° P-65393/21 a requerimiento del Ministerio Público Fiscal.**

Que en Orden 3 y 4, obran actuaciones de donde surge que la Unidad Fiscal de Delitos No Especializados solicita a la Coordinación General del MPF el inicio del trámite tendiente a abonar la pericia realizada por el Ing. Nicolás Baudizzone en los autos N° P-65393/21.-

Que en Orden 5 glosa Factura "C" N° 0001-00000020 correspondiente a BAUDIZZONE NICOLAS por servicio pericial prestado en autos P-65.393/21, por la suma de \$45.556,37 (PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 37/100), intervenida por el titular de la Jefatura Fiscal de la Unidad Fiscal de Delitos No Especializados de este MPF.

Que en Orden 6 rola Volante de Imputación Preventiva N° 602/2023 por un monto de \$45.556,37 (PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 37/100).

Que en Orden 7 a 10 se encuentran agregadas actuaciones relativas al requerimiento del sorteo de perito ingeniero civil y/o en construcciones formulado por la Unidad Fiscal de Delitos No Especializados a la Oficina de Profesionales de la Suprema Corte de Justicia, e informe sobre la labor desarrollada por el profesional interviniente.

Que de Orden 18 a 24 se incorporan actuaciones administrativas tendientes a determinar si los honorarios facturados por el Ing. Baudizzone se ajustan a los corrientes en plaza. Es dable destacar lo informado a Orden 23 por el Colegio Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, en el que se detallan los valores de honorarios de peritos por día de trabajo, aplicables para los casos de juicios sin monto.

Que en Orden 29 obra Dictamen N° 67/2023 de la Secretaría Legal y Técnica de la Procuración General, de fecha 24/08/2023, el cual concluye "... es opinión de este servicio permanente de asesoramiento jurídico que resulta legalmente viable la prosecución del trámite tendiente al pago del gasto cuyo reconocimiento aquí se ventila,

siempre y cuando la autoridad administrativa competente considere que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza ...".

Que atento a lo manifestado por el Lic. Baudizzone en D.O. 21: "...monto facturado corresponde al valor de 1 JUS al momento que se me solicitó desde la fiscalía que facture..."; teniendo en cuenta lo obrante en D.O. 22 y 24, lo informado por el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de la Provincia de Mendoza en D.O. 23, y la demora en el pago desde la presentación de la Factura, se considera que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el servicio recibido.

Que en Orden 31, Coordinación General del Ministerio Público Fiscal, en virtud de lo dictaminado por el Secretario Legal y Técnico de la Procuración General no presenta objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor, con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I) **RECONOCER EL GASTO** a favor de **BAUDIZZONE NICOLAS,** Proveedor N° 236649 correspondiente a sus servicios profesionales prestados en el Expediente N° P-65393/21 a requerimiento del Ministerio Público Fiscal, por la suma de **\$45.556,37 (PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 37/100)** según Factura "C" N° 0001-00000020 de fecha 23/05/2022,


II) **ESTABLECER** que el total de la presente erogación, es decir, la suma de **\$45.556,37 (PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 37/100)**, sea imputable a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES - SERVICIOS GENERALES - 413.01- Financiamiento 21 - TASA DE JUSTICIA - PRESUPUESTO 2023 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA.**

III) **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, conforme a las disposiciones vigentes.

IV) **AUTORIZAR** a abonar, oportunamente, la factura presentada, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.-

ff/JJF


Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza